
	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.02.01
		Versión 05		

830.16.01.07733.18

Yopal, 24 de mayo de 2018

Señor: (a)

PATRICIA CONTRERAS

Dirección de Notificación: AV -N 10A-62 APTO-302 B-05

Teléfono: 3106138949

Código de Usuario 1068394

Yopal.

REFERENCIA: RESPUESTA A PQR 21373

NOTIFICACION POR AVISO

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO E.I.C.E. – E.S.P., TENIENDO EN CUENTA QUE:

El artículo 159 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 20 de la ley 689 de 2001, establece que la notificación de las decisiones sobre un recurso o petición se efectuará en la forma prevista en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la comunicación Núm. 830.16.01.07171.18, respuesta emitida para la PQR del 09 de mayo de 2018, por medio del cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor y/o usuario **PATRICIA CONTRERAS** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del citado código, se procede a notificar la decisión a través del presente aviso.

Se advierte que en contra de este acto administrativo, procede el Recurso de Reposición y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión; aclarando que para interponer los citados recursos de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el suscriptor o usuario debe acreditar el pago de las sumas adeudadas que no han sido objeto de reclamación.

La presente Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del Aviso de lugar de destino.


WHILFREDO VIANCHA CORREDOR
 TECNÓLOGO APOYO JURÍDICO

Anexo: oficio No. 830.16.01.07171.18

GESTION DOCUMENTAL:

Original: Destinatario

Copia 1: Archivo Serie Documental

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9



CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO YOPAL
 Origen de servicio: 3848318

Fecha Admisión: 2015-05-17 17:49:03
 Fecha Aprox Entrega: 2015-05-18

RN955667725CO

1034
000

Valores Destinatario Remitente	Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL S.P.A. EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL S.P.A. Dirección: CARRERA 19 N° 21 - 34 Referencia: 7733 15 Ciudad: YOPAL	Teléfono: 6227728 Depto: CASANARE Código Postal: 1034000 Código Operativo: 03473	Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Renunciado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No entregado</td> <td>A1</td> <td>A2</td> <td>No es correcto</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>No se recibe</td> <td colspan="3"> <input checked="" type="checkbox"/> Entorno del acueducto, Alcantarillado y aseo de Yopal S.P.A. </td> </tr> <tr> <td>OT</td> <td>Otro</td> <td colspan="3"> <input checked="" type="checkbox"/> Dirección P.A. incorrecta - RETARDADO </td> </tr> </table>	RE	Renunciado	C1	C2	Cerrado	NE	No entregado	A1	A2	No es correcto	NO	No se recibe	<input checked="" type="checkbox"/> Entorno del acueducto, Alcantarillado y aseo de Yopal S.P.A.			OT	Otro	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección P.A. incorrecta - RETARDADO		
	RE	Renunciado	C1	C2	Cerrado																		
NE	No entregado	A1	A2	No es correcto																			
NO	No se recibe	<input checked="" type="checkbox"/> Entorno del acueducto, Alcantarillado y aseo de Yopal S.P.A.																					
OT	Otro	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección P.A. incorrecta - RETARDADO																					
Nombre/ Razón Social: PATRICIA CONTRERAS Dirección: AV. N 10A-62 APTO-302 B-05 Tel: Ciudad: YOPAL	Código Postal: 1034000 Depto: CASANARE Código Operativo: 1034000	Fecha nombre y/o sello de quien recibe: <p style="font-size: 2em; text-align: center;">29 MAY 2018</p>	C.C. Tel Hora																				
Peso Fisico (grs): 200 Peso Volumetrico (grs): 0 Peso Factural (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dico Contenedor: Observaciones:	Fecha de entrega: 29 MAY 2018 Hora: 10:10	Costo de entrega: \$0																				

1034
470
PO.YOPAL
CENTRO B



10344701034000RN955667725CO

Envío Pago CC. Cobro Digital (C) \$ 4.500. Según Ley 47. Correo Certificado Nacional (C) \$ 4.000. No se cobra el seguro. La entrega es en mano. Fecha Límite de 3 días hábiles.
 El envío no es responsable por el contenido del envío por cualquier motivo de fuerza mayor. Para servicios de correo certificado y seguro de envío. Para saber más detalles, consulte el sitio web de correo certificado. Dirección Postal de la Oficina de Atención al Cliente.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.



COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS



Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2017-02-16

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.02.01

Versión 05

830.16.01.07171.18
Yopal, Mayo 09 de 2018

No usamos
Apto deshabitado
Se llamo via celular
y no responde
15 mayo 2018

Señora:
PATRICIA CONTRERAS
Dirección del Predio: Av-N10A-62 Apto-302 B-5
Dirección de Notificación: Av-N10A-62 Apto-302 B-5
Teléfono: 3106138949
Código de Usuario: 1068394
Ciudad

REFERENCIA: RESPUESTA A PQR VERBAL No. 21373.

ASUNTO: COBROS POR PROMEDIO.

Cordial saludo;

En atención a la PQR verbal de la referencia, a través de la cual usted reclamó por el consumo promedio facturado en el periodo de abril de 2018, al predio ubicado en la Av-N10A-62 Apto-302 B-5 de esta ciudad, indicando que el inmueble se encuentra deshabitado; la EAAAY EICE ESP se permite responder en los siguientes términos:

El día 26 de abril de 2018, se realizó visita al predio, el cual es un apartamento deshabitado, ubicado en una propiedad horizontal, cuenta con un medidor No. 19254 con una lectura de 452 M3.

De acuerdo a lo anterior, se hizo ajuste a la factura del periodo actual de abril de 2018, descontando el consumo promedio facturado de los 9 M3, en acueducto y alcantarillado, en aseo se descontó con tarifa de predio desocupado.

En la facturación de abril de 2018, se procedió a reliquidar el periodo actual de abril, descontando 9 M3 facturados en acueducto, por valor de \$12.569, en alcantarillado de los 9 M3, por el valor de \$5.901, en aseo por valor de \$9.991, menos \$1 peso por ajuste a la factura, para un total de \$28.460, de la factura inicial que se encontraba por \$43.100, quedando una nueva factura por \$14.640.

Para el servicio de aseo se debe tener presente lo contemplado en el artículo 45 de la resolución CRA 720 de 2015 "Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones", cita:

"Inmuebles desocupados. A los inmuebles que acrediten estar desocupados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el ARTÍCULO 39 de la presente resolución, considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero en las siguientes variables: (TRNA=0, TRA=0, TRRA=0).

Parágrafo. Para ser objeto de la aplicación de las disposiciones señaladas en el presente artículo, será necesario acreditar ante la persona prestadora del servicio la desocupación del inmueble, para lo cual el solicitante deberá presentar a la persona prestadora al menos uno (1) de los siguientes documentos:

- i. Factura del último período del servicio público domiciliario de acueducto, en la que se pueda establecer que no se presentó consumo de agua potable.
- ii. Factura del último período del servicio público domiciliario de energía, en la que conste un consumo inferior o igual a cincuenta (50) kilowatts/hora-mes.



COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS



Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Tipo de Documento: FORMATO
		Código: 51.29.02.01
		Versión 05

830.16.01.07171.18

iii. Acta de la inspección ocular al inmueble por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo, en la que conste la desocupación del predio.

iv. Carta de aceptación de la persona prestadora del servicio público domiciliario de acueducto de la suspensión del servicio por mutuo acuerdo.

Una vez acreditada la desocupación del inmueble conforme a lo previsto anteriormente, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá tomar todas las medidas necesarias para que el suscriptor cancele únicamente el valor correspondiente a la tarifa del inmueble desocupado, de conformidad con la fórmula de cálculo que se fija en la presente resolución.

La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio público de aseo.


La persona prestadora del servicio público de aseo podrá dar aplicación, de oficio, a la tarifa definida en el presente artículo."

Para el presente caso, se debe tener en cuenta lo contemplado en el concepto SSPD-OJ-2017-475 que señala: "El derecho a recibir una tarifa final diferencial en materia del servicio público domiciliario de aseo, por la desocupación del inmueble, no tiene efectos retroactivos; dado lo anterior, solo a partir de la solicitud del usuario en donde se acredite tal condición es que se podrá acceder a un menor valor por servicio".

Contra esta decisión procede el recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión; de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Agradecemos su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,



VÍCTOR HUGO CAMARGO MANRIQUE
Director Comercial EAAAY EICE ESP.

Proyectó: Ingrid Julieth Ortiz Mariño/Auxiliar Administrativa PQR
Revisó: Freddy Alexander Larrota Cantor/Profesional PQR

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Destinatario
Copia 1: Archivo Serie Documental

Fecha y hora del recibido _____

Nombre de quien recibe: _____

Cédula de Ciudadanía No.: _____

Firma de quien recibe: _____

Nombre y firma de quien notifico: _____